



Observatorio de Derecho Internacional
Universidad de La Sabana
Corporación Excelencia en la Justicia

Ficha Jurisprudencial de la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia sobre las alegaciones de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Ucrania v. la Federación de Rusia)

Por: Luisa Fernanda Londoño Martínez

IDENTIFICACIÓN DEL CASO	
Nombre del caso	Alegaciones de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio
Tribunal	Corte Internacional de Justicia
Naturaleza del caso	Contencioso
Fecha	16 de marzo de 2022
Partes	Ucrania v. Federación de Rusia
Palabras clave	Ucrania, Federación de Rusia, genocidio, medidas provisionales, ocupación en Ucrania.
Temas y subtemas	Genocidio, medidas provisionales y sanciones del crimen de genocidio.
DESARROLLO	
Hechos	El 26 de febrero del 2022 Ucrania presentó la demanda en donde pretende la aplicación de la Convención de 1948 para





	<p>la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Adicionalmente, Ucrania solicitó el decreto de medidas provisionales con referencia al Artículo 41 del Estatuto y a los Artículos 73, 74 y 75 del Reglamento de la Corte.</p> <p>En la mañana del 27 de febrero de 2022, el Secretario de la Corte envió por correo electrónico a la Federación de Rusia una copia anticipada de la solicitud y las medidas provisionales requeridas por Ucrania. Estos documentos fueron comunicados formalmente a la Federación de Rusia el 28 de febrero de 2022.</p> <p>Mediante cartas fechadas el 1 de marzo de 2022, el Secretario informó a las Partes que, de conformidad con el artículo 74, párrafo 3, del Reglamento, la Corte había fijado los días 7 y 8 de marzo de 2022 como fechas para el juicio oral sobre la solicitud de medidas provisionales.</p> <p>En la audiencia pública celebrada en formato híbrido el 7 de marzo de 2022, se presentaron observaciones a la solicitud de medidas provisionales por siete representantes de Ucrania. Mientras que el Estado de la Federación de Rusia no compareció en el juicio oral.</p> <p>En el documento remitido a la Corte el 7 de marzo de 2022, la Federación Rusa sostiene que la Corte carece de competencia para conocer del caso y <i>“solicita a la Corte que se abstenga de indicar medidas provisionales y que elimine el caso de su lista”</i>.¹</p>
Pretensiones	<p>El Estado de Ucrania le solicita a la Corte que:</p> <p>a) Declare que, contrariamente a lo que afirma la Federación de Rusia, no se han cometido actos de</p>

¹ Corte Internacional de Justicia, Alegaciones de genocidio en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (2022), 16.





genocidio, tal como se define en el artículo III de la Convención sobre Genocidio, en las provincias de Luhansk y Donetsk de Ucrania.

- b) Declare que la Federación Rusa no puede legalmente tomar ninguna acción bajo la Convención de Genocidio en o contra Ucrania dirigida a prevenir o castigar un presunto genocidio, sobre la base de sus afirmaciones falsas de genocidio en los oblasts (regiones) de Lugansk y Donetsk de Ucrania.
- c) Declarar que el reconocimiento por parte de la Federación Rusa de la independencia de la llamada 'República Popular de Donetsk' y 'República Popular de Lugansk' el 22 de febrero de 2022 se basa en una afirmación falsa de genocidio y, por lo tanto, no tiene base en la Convención de Genocidio.
- d) Declarar que la “operación militar especial” declarada y llevada a cabo por la Federación de Rusia a partir del 24 de febrero de 2022 se basa en una acusación falsa de genocidio y, por lo tanto, no tiene fundamento en la Convención sobre Genocidio.
- e) Exija que la Federación de Rusia ofrezca garantías de no repetición de que no tomará ninguna medida ilegal en y contra Ucrania, incluido el uso de la fuerza, sobre la base de su falsa denuncia de genocidio.
- f) Ordene la reparación total de todos los daños causados por la Federación Rusa como consecuencia de cualquier acción tomada sobre la base de la falsa acusación de genocidio de Rusia.

Adicionalmente, Ucrania solicita a la Corte las siguientes medidas provisionales:

- a) Que la Federación de Rusia suspenda de inmediato las operaciones militares iniciadas el 24 de febrero de 2022





	<p>que tengan como finalidad y objetivo declarados la prevención y el castigo de un presunto genocidio en las provincias de Luhansk y Donetsk de Ucrania.</p> <p>b) Que la Federación Rusa se asegure inmediatamente de que cualquier unidad militar o armada irregular que pueda ser dirigida o apoyada por ella, así como cualquier organización y persona que pueda estar sujeta a su control, dirección o influencia, no tome medidas para promover las operaciones militares que tienen como finalidad y objetivo declarados prevenir o castigar a Ucrania por cometer genocidio.</p> <p>c) Que la Federación Rusa se abstenga de cualquier acción y garantice que no se tome ninguna acción que pueda agravar o extender la disputa que es el objeto de esta Solicitud, o hacer que esta disputa sea más difícil de resolver.</p> <p>d) La Federación Rusa proporcionará un informe a la Corte sobre las medidas tomadas para implementar la Orden de la Corte sobre Medidas Provisionales una semana después de dicha Orden y luego de manera regular para ser fijado por la Corte.</p>
Problema(s) jurídico(s)	<p>¿Es aplicable la Convención de Prevención y Sanción del Delito de Genocidio respecto de los actos denunciados por Ucrania?</p> <p>¿Son procedentes las medidas provisionales solicitadas por Ucrania?</p>
Reglas de derecho y fuentes jurídicas utilizadas	<ul style="list-style-type: none">• Convención de Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948 (Artículo IX)• Artículo 41 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia





	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas
Aplicación	<p>La Corte considera que no está en posesión de pruebas que sustenten la alegación de la Federación de Rusia de que se ha cometido genocidio en territorio ucraniano.</p> <p>La Corte afirma que basados en el artículo 41 del Estatuto tienen el poder de indicar medidas provisionales, debido a que en el caso se determina que existe un daño irreparable que afecta derechos que son sujetos de procedimientos judiciales y que puede llegar a traer consigo consecuencias irreparables para las víctimas. También se debe tener en cuenta el elemento de urgencia del caso en particular, el cual la Corte afirma que es aplicable a la situación de conflicto entre la Federación de Rusia y Ucrania.</p> <p>La afirmación de la Federación de Rusia no impide que la Corte determine en <i>prima facie</i> que la disputa presentada en la Demanda se relaciona con la interpretación, aplicación o cumplimiento de la Convención sobre Genocidio, basándose en el artículo IX de la Convención de Genocidio. Por ende, no acceden a la petición de la Federación de Rusia de remover el caso por falta de jurisdicción.</p>
Conclusión	<p>La Corte concluye que se dan las condiciones exigidas por su Estatuto para dictar medidas provisionales. Por lo tanto, es necesario, en espera de su decisión final, que la Corte decrete ciertas medidas para proteger el derecho de Ucrania.</p> <p>En el presente caso, habiendo considerado los términos de las medidas provisionales solicitadas por Ucrania y las circunstancias del caso, la Corte considera que las medidas a indicar no tienen por qué ser idénticas a las solicitadas.</p> <p>Por ende concluyen los siguientes puntos:</p>





	<ul style="list-style-type: none">• La Federación de Rusia suspenderá inmediatamente las operaciones militares que inició el 24 de febrero de 2022 en el territorio de Ucrania;• La Federación de Rusia se asegurará de que cualquier unidad armada militar o irregular que pueda ser dirigida o apoyada por ella, así como cualquier organización y persona que pueda estar sujeta a su control o dirección, no tome medidas para promover las operaciones militares mencionadas.• Ambas partes se abstendrán de cualquier acción que pueda agravar o extender la controversia ante la Corte o hacerla más difícil de resolver.
--	--

DECISIÓN

- Por trece votos en contra de dos, la Corte considera que, con respecto a la situación descrita anteriormente, la Federación de Rusia debe, hasta que se dicte una decisión final en el caso, suspender las operaciones militares que inició el 24 de febrero de 2022 en el territorio de Ucrania.
- Por trece votos en contra de dos, la Corte considera que la Federación de Rusia también debe asegurarse de que cualquier unidad militar o armada irregular que pueda ser dirigida o apoyada por ella, así como cualquier organización y persona que pueda estar sujeta a su control o dirección, no tome medidas para promover estas operaciones militares.
- De forma unánime, la Corte reafirma que ambas partes deberán abstenerse de realizar cualquier acción que agrave o extienda la disputa ante la Corte o que haga más difícil la resolución del conflicto.

SALVAMENTOS O ACLARACIONES DE VOTOS

El vicepresidente Gevorgian adjunta una declaración a la providencia de la Corte; los Magistrados Bennouna y Xue adjuntan declaraciones a la providencia de la Corte; el juez Robinson adjunta una opinión separada a la providencia de la Corte; el Magistrado





Nolte adjunta declaración a la Resolución de la Corte; el juez ad hoc Daudet adjunta una declaración a la providencia de la Corte.



Observatorio
Internacional
Universidad de La Sabana



Universidad de
La Sabana
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Corporación
CEJ®
Excelencia en la Justicia